

Para otorgar los Poderes, el Sr. Ulir debería comparecer ante el Cónsul español, pero si esto no es posible puede ir ante un notario francés y decirle que le haga un Poder como la minuta, a favor de su madre. Después el Poder debería llevarlo al Consulado español para legalizar la firma del notario francés, o sea hacer el Poder como si lo otorgara un cédulo francés, ~~ya~~ pero diciendo que es español.